

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Retiro Clase III
NIUR: 0035-17**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento que, según lo informado por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria a través de la notificación federal de incidentes SIVA 753, estableció mediante Orden ASSAL 47/17, la prohibición de comercialización, en todo el territorio de la República Argentina, el decomiso y la desnaturalización del producto:

Polvo de fantasía para preparar crema pastelera en frío, marca: Sabor 10

RPP Nº: 21-011533

RPE Nº: 21-040201

RNPA Nº: 27-21-107168

Domicilio: Ruta 1 km 3 ½ Colastiné Norte

debido a que no posee registro nacional de establecimiento (RNE), exhibir un registro nacional de producto alimenticio (RNPA) de otro establecimiento, un RPE inexistente, y no declarar lista de ingredientes, ni información nutricional.

En consecuencia, se requiere que, en caso de detectar la comercialización de los productos en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.2 del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución mayorista**.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Comunicado N° 102/17

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 31 de octubre del 2017